

- BOCBA N° 2422

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES F/N PROCURACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD

▶ RESOLUCIÓN N° 71/ GCABA/ PG/ 06

ESTABLECE REQUISITOS PARA LA TRAMITACIÓN DE SUMARIOS ADMINISTRATIVOS - PROCURACIÓN GENERAL - CARATULACIÓN DE EXPEDIENTES - ACTUACIONES - ÚNICO DE SEGUIMIENTO DE MESA DE ENTRADAS - SUME
Buenos Aires, 06/04/2006

Visto las Leyes Nros. 471 y 1.218, los Decretos Nros. 3.360/68, 1.510/97, 826/01, 2.006/03 y 2.008/03, y

CONSIDERANDO:

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires tiene a su cargo la instrucción de los sumarios administrativos ordenados por las diferentes áreas de gobierno;

Que dicha instrucción se ordena mediante resolución dictada en el marco de carpetas, registros, notas, oficios judiciales o expedientes administrativos en cuya carátula no consta que se trata de un sumario administrativo;

Que, a efectos de compatibilizar este procedimiento con el sistema único de seguimiento de mesa de entradas (SUME) y para evitar inconvenientes en virtud de los distintos plazos de archivo de las actuaciones administrativas, es que resulta conveniente disponer la formación de un nuevo expediente administrativo para la tramitación de cada sumario;

Que de esta forma el SUME informará la existencia de un expediente por el cual tramita un sumario administrativo y la resolución que así lo ordena, con mención de la actuación que le diera origen;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 134 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 1.218,

LA PROCURADORA GENERAL DE LA
CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1° - Dispónese que cuando ingrese una actuación administrativa por la cual se ordena la instrucción de sumario administrativo la Dirección General de Sumarios deberá solicitar a la Dirección General de Mesa de Entradas Salidas y Archivo la caratulación de expediente.

Artículo 2° - La solicitud de caratulación se efectuará mediante la remisión del formulario tipo que como Anexo forma parte de la presente resolución y que debe descargarse del Módulo Sumarios del Sistema Integral de Gestión de la Procuración General. En el formulario deberá consignarse como código de trata "Act. 00001. Sumario Administrativo". En la descripción de trata deberá completarse:

- a) el número de sumario asignado;
- b) los datos de la resolución que ordena el sumario;
- c) la identificación de la actuación en la que se dictó la resolución que ordena el sumario.

Artículo 3° - El trámite del sumario correrá en el expediente generado de conformidad con los artículos precedentes y se iniciará con la copia de la resolución que lo ordena. La actuación que diera lugar al sumario corre incorporada.

Artículo 4° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Sumarios y a la Dirección General de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo. Cumplido, archívese.

▶ANEXOS
ANEXO

[▶\[Ver imagen 1\]](#)

▶1 relación definida:

REGLAMENTA	LEY N° 471	Res. 71-PG-06 Reglamenta el Art. 51 de la Ley 471- Ley de Empleo Público en lo que respecta a procedimientos para la instrucción de sumarios administrativos Res. 71-PG-06 Dispone la caratulación como expediente en todos los trámites que inician sumarios administrativos - aprueba requisitos reglamenta el Dec. 3360-68 Res. 71-PG-06 Aprueba procedimientos para sumarios administrativos - Reglamenta el art. 21 de la Ley 1218 - Competencias y atribuciones de la Procuración Gral.
	DECRETO N° 3360/ MCBA/ 68	
	LEY N° 1218	
INTEGRA	DECRETO N° 2006/ 03	Res. 71-PG-06 Incorpora nuevo código de trata para Sumarios administrativos al Anexo 1 del Dec. 2006-03 Res. 71-PG-06 Aprueba procedimientos para sumarios administrativos - Integra al art. 3ro del Dec. 826-01
	DECRETO N° 826/ 01	